2026-2027

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

IES MONTES OBARENES

I.E.S. Montes Obarenes Miranda de Ebro

INDICE

INTRODUCCIÓN 1

I. MARCO NORMATIVO 1

II. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO 1

III. FINALIDAD Y OBJETIVOS 6

IV. RESPUESTA EDUCATIVA 7

A. DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS 7
B. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 10
C. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 13

V. RECURSOS 19

A. RECURSOS PERSONALES 19
B. RECURSOS MATERIALES 19

VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 20

VII. COLABORACIÓN CON FAMILIAS Y OTRAS INSTANCIAS 21

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 22

IX. INCLUSIÓN TIC 23

X. ANEXOS 25

ANEXO I: MEDIDAS ORDINARIAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR 25
ANEXO II: DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA 28

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: IES Montes Obarenes										
CÓDIGO: 09007787										
DIRECCIÓN: Calle Francia 28 09200										
LOCALIDAD: Miranda de Ebro										
PROVINCIA: Burgos										
ENSEÑANZA: Elija un elemento.										
ENS.	E. Infantil	☐	E. Primaria	☒	ESO	☒	Bachillerato	☒	F. Profesional	☐
ENS.	Conserva-torio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: M. Montserrat González Rodríguez										

INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que un centro docente diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

Los centros docentes elaborarán al inicio de cada curso escolar un Plan de Atención a la Diversidad que formará parte del Proyecto Educativo del centro.

Será responsabilidad del equipo directivo de cada centro docente la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador que atiende al centro. Asimismo, el Plan de Atención a la Diversidad será informado por el claustro de profesores y aprobado por el consejo escolar del centro.

I. MARCO NORMATIVO

- LOE. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.
- ***ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*** escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o socio sanitarias.
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja

socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Instrucción de la dirección general de planificación, ordenación y equidad educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2025/2026.

II. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

En el centro cursan sus estudios aproximadamente 700 alumnos.

La diversidad del alumnado se manifiesta en distintos ámbitos: enseñanzas cursadas, procedencia geográfica, nivel socioeconómico, ritmos de aprendizaje, intereses y motivaciones, así como niveles de competencia curricular. Estas diferencias individuales hacen necesaria la implementación de estrategias de atención a la diversidad, garantizando equidad educativa y calidad en la enseñanza para todos.

El alumnado del centro de origen extranjero ha pasado de representar en torno al 12% del total del alumnado hace cinco años, a superar el 30% del total. Por otra parte, también ha cambiado la procedencia de este alumnado que principalmente es de origen magrebí, latinoamericano, subsahariano y de Europa del este.

Esta diversidad de procedencias supone un reto educativo para el centro, que en los dos últimos años ha visto incrementado sensiblemente el aumento de alumnado con desconocimiento del idioma. Por otra parte, las familias presentan diferentes niveles económicos, culturas diversas y en algunos casos se acusa cierta dificultad para adaptarse a los niveles de estudios del sistema educativo español.

Para atender estas situaciones, el centro combina los recursos especializados con la coordinación y propuestas de actuación conjunta del profesorado.

Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE)

El Plan de Atención a la Diversidad contempla de manera prioritaria al alumnado ACNEAE, garantizando que reciban las medidas de atención más adecuadas a sus necesidades y características.

Según el artículo 28 del Decreto 39/2022, se entiende por ACNEAE aquel alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, ya sea por:

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastornos de atención o de aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Situación de vulnerabilidad socioeducativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o antecedentes escolares que requieran medidas específicas.

Todo alumnado ACNEAE es evaluado por el Departamento de Orientación y registrado en la base de datos ATDI (Atención a la Diversidad) de la Consejería de Educación. Esta información se mantiene actualizada permanentemente, garantizando la confidencialidad y protección de datos.

Las categorizaciones utilizadas para la inclusión en la ATDI se basan en la Instrucción de 24 de agosto de 2017 y permiten diseñar medidas de atención individualizadas, adaptadas a las características y necesidades de cada estudiante.

1.- GRUPO ACNEE: deben contar con informe psicopedagógico del DO (Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de la personalidad o de conducta o de comunicación y lenguaje muy significativos). Su clasificación es la siguiente:

- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Trastorno del espectro autista.
- Otras discapacidades.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje muy significativos.
- Trastornos graves de la personalidad.
- Trastornos graves de la conducta.

2.- GRUPO ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa debido a sus circunstancias de desventaja). Deben contar con Informe de compensación educativa que será realizado por el tutor, en colaboración con el DO y profesores de apoyo. Los profesores de cada

materia aportarán el análisis del nivel curricular. Para una clasificación operativa, se subdividen en:

- Incorporación tardía al sistema educativo español: inmigrantes o españoles con desconocimiento del idioma o desfase curricular de dos o más años.
- Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: alumnado procedente de minorías, ambiente desfavorecido, exclusión social o marginalidad, temporeros o feriantes, o especiales circunstancias de aislamiento geográfico, y que además presenta necesidades de compensación educativa, por tener un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia (al menos en las áreas instrumentales), entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que está escolarizado.
- Especiales condiciones personales: convalecencia prolongada a causa de una enfermedad, hospitalización, situación jurídica especial (adopción, acogimiento, tutela, protección, internamiento por orden judicial u otras) y/o alto rendimiento artístico o deportivo.

3.- GRUPO ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (Informe psicopedagógico del departamento de orientación). Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a precocidad intelectual, talento simple, múltiple o complejo, superdotación intelectual

4.- GRUPO DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO derivadas de las siguientes tipologías (con informe psicopedagógico del departamento de orientación:

- Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos: mutismo selectivo/disglosia/disartria/disfemia/retraso simple del lenguaje.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje significativos: disfonía/dislalia.
- Dificultades específicas de aprendizaje: lectoescritura, matemáticas, lectura, escritura.
- Capacidad intelectual límite

Un/a alumno/a presenta dificultades específicas de aprendizaje cuando muestra alguna alteración en uno o más de los procesos psicológicos básicos implicados en la adquisición y uso de habilidades de lectura, escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Se consideran dificultades específicas de aprendizaje aquellas que no se presentan derivadas de algún tipo de necesidades educativas especiales, y que tampoco se deben a influencias extrínsecas como circunstancias socioculturales.

Alumnado que presenta una capacidad intelectual “límite” y un retraso de dos o más cursos de diferencia, por razones que no tengan cabida en los otros grupos.

5.- GRUPO TDAH (Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad) Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo derivadas del trastorno por déficit de atención con hiperactividad.

El alumnado ACNEAE incluido en la base de datos ATDI de nuestro centro a inicio de curso se distribuye del siguiente modo:

NIVEL	ACNEE	ANCE	DEA/BRA	TDAH	AACC	TOTAL
TOTAL	24	54	41	9	1	129

Tal y como establece la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 39/2022 por el que se establece el currículo de educación secundaria obligatoria en Castilla y León,* la atención de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión. Para alcanzar estos fines, contamos en el centro con los profesionales cualificados, así como con los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado. En el centro se realizan adaptaciones curriculares y organizativas, a fin de que este alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

III. FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Plan de Atención a la Diversidad (PAD) se elabora con el fin de ayudar a cada estudiante a desarrollar las competencias clave y alcanzar los objetivos establecidos en las enseñanzas que se ofertan en el centro, adecuando el proceso de enseñanza-aprendizaje a sus características y circunstancias. Otra de las finalidades es el incremento efectivo del alumnado que titule en ESO y Bachillerato.

Todo ello está relacionado con la optimización de los recursos materiales y humanos del centro y del entorno, sensibilizando a todo el profesorado sobre la necesidad de que en una educación comprensiva se atienda a cada estudiante como sujeto singular en todos los aspectos: capacidades, necesidades, conocimientos previos, motivaciones, intereses, expectativas, bagaje cultural, situación sociofamiliar, etc.

Teniendo en cuenta las finalidades expuestas, **los objetivos que pretendemos alcanzar** con este PAD son los siguientes:

1. Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
2. Conseguir una atención educativa de calidad respecto a las necesidades específicas del alumnado que favorezca la integración escolar y la inclusión social, normalizando y respetando las diferencias dentro del contexto del aula y del centro.
3. Implicar a todo el profesorado en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en el PAD, fomentando una cultura de colaboración, coordinación y trabajo en equipo.

4. Obtener y sistematizar información precisa y rigurosa del alumnado, de manera que se puedan diseñar y poner en práctica, de forma ágil, estrategias de prevención e intervención para superar sus dificultades y progresar en su formación y desarrollo integral.
5. Disminuir el riesgo de abandono y exclusión social del alumnado escolarizado en el centro, y coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la promoción académica e inserción social.
6. Favorecer la adquisición, por parte de todo el alumnado, de aprendizajes globalizados e interdisciplinares, incidiendo en su valor relevante y funcional.
7. Fomentar la cooperación entre el profesorado y las familias, promoviendo el intercambio de información en ambos sentidos para garantizar el éxito en la aplicación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
8. Potenciar el uso de las redes de recursos educativos, sociales y culturales del entorno en la formación del alumnado.
9. Garantizar una orientación personalizada en función de las características y necesidades del alumnado.

IV. RESPUESTA EDUCATIVA

A. DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS

En nuestro centro se identifican situaciones claramente diferenciadas que requieren estrategias específicas de detección y apoyo:

1. **Alumnos procedentes de Educación Primaria con dificultades previas.** Son estudiantes que inician la ESO con dificultades específicas de aprendizaje previamente diagnosticadas y que han recibido respuesta educativa adecuada en su etapa anterior. Entre los Criterios y procedimientos: destacables.
   Priorización en la atención y organización de recursos, personales y materiales, considerando la información de informes psicopedagógicos, dictámenes de escolarización, informes individualizados y expedientes académicos.
   La información recogida permitirá organizar la composición de grupos, la distribución de sesiones de apoyo y el número de horas de atención que cada alumno recibirá en aulas especializadas.
2. **Alumnos que presentan dificultades al inicio de la etapa.** Se trata de estudiantes que comienzan la ESO sin dificultades detectadas anteriormente, pero que fracasaron con las medidas ordinarias y requieren intervención educativa ajustada.
   El procedimiento de detección inicial se generaliza materializa de forma genérica, en la evaluación inicial y durante el primer trimestre, los profesores detectan posibles dificultades

y realizan la derivación al Departamento de Orientación, utilizando el modelo de la Orden EDU/1603/2009 (Anexo I).

Entrevista con la familia: El tutor informa a los padres sobre la necesidad de evaluación psicopedagógica, obteniendo su autorización formal (Anexo II, Orden EDU/1603/2009).

Entrevista con el alumno: Se obtiene información sobre estilos de aprendizaje, motivación, estrategias, comprensión lectora y aptitudes mediante pruebas del departamento o proporcionadas por los Equipos de Orientación Educativa.

Informe psicopedagógico: Con toda la información recopilada se elabora el informe, ajustado al modelo del Anexo III de la Orden EDU/1603/2009, que se incorpora al expediente académico del alumno.

3. **Alumnos con integración tardía o en situación de desventaja socioeducativa.** El procedimiento sigue la Resolución de 17 de mayo de 2010:

   La escolarización se realiza según las directrices de la Comisión de Escolarización.

   Aquellos con desfase curricular de dos o más años reciben apoyo especializado del profesorado de Educación Compensatoria.

4. **Alumnos con dificultades en materias instrumentales.** Se les orienta a cursar la optativa de refuerzo, especialmente en Lengua (CLEN y Matemáticas (CMAT), para consolidar los aprendizajes básicos.

La **atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** se concreta de la siguiente manera:

a) Criterios para el apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE):

Teniendo en cuenta el número y las características del alumnado con NEAE escolarizado en el centro en el curso escolar, así como la dotación de recursos personales especializados las medidas educativas extraordinarias mediante la provisión de recursos especializados se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Se realizará a alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo explicitadas en el Informe Psicopedagógico correspondiente e incluidos en la base de datos de Atención a la Diversidad de Castilla y León.
- El apoyo se realizará en las áreas instrumentales (preferentemente en Lengua y/o Matemáticas) en pequeño grupo y por niveles. Los apoyos se realizarán dentro y/o fuera del aula con el fin de reforzar aprendizajes instrumentales básicos.
- Atención especializada a los alumnos con NEAE de 1º y 2º de ESO.

Los alumnos serán propuestos al inicio del curso escolar por el Departamento de Orientación, teniendo en cuenta la evolución en el curso anterior y las medidas propuestas en la evaluación final en el caso de alumnado escolarizado en el centro o por el Equipo de Orientación para los alumnos de Educación Primaria.

b) Evaluación Psicopedagógica:

Se realizará la evaluación psicopedagógica a aquellos alumnos/as que se considere necesario, previo análisis de las situaciones particulares del alumno y su proceso de aprendizaje. Para ello será necesario cumplimentar el Documento de Derivación y pedir Autorización a los padres/madres o tutores/as legales del alumno/a para la realización de la evaluación Psicopedagógica, tal y como se recoge en la ORDEN EDU/1603/2009.

La Evaluación Psicopedagógica se realizará en colaboración con el profesorado, cuando haya un indicio razonable de que un alumno/a puede presentar necesidades educativas específicas. Se facilitará al profesorado los mecanismos y los documentos necesarios para que puedan solicitar la evaluación psicopedagógica.

Estas evaluaciones se harán siempre y cuando se hayan agotado todas las medidas ordinarias que están al alcance del profesorado y bajo asesoramiento de las orientadoras.

c) Adaptaciones Curriculares Significativas:

Las ACS se elaborarán exclusivamente para el alumnado con necesidades educativas especiales que presente un desfase curricular de dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que se encuentre escolarizado. En nuestro centro se elaboran para cinco alumnos escolarizados en 1º y 2º de ESO, además del alumnado escolarizado en apoyo CLAS.

Procedimiento de elaboración y aplicación de las ACS:

- Las ACS se elaborarán y comenzarán a aplicarse en el primer trimestre del curso escolar; para ello, desde la dirección del centro, a propuesta del tutor, se procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, la orientadora y la PT, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las ACS del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.
- La elaboración y aplicación de las ACS será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración de la PT y el asesoramiento de la orientadora.
- Por regla general, la duración de las ACS será de un curso académico y requerirán un seguimiento trimestral. Los resultados de dicho seguimiento se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa (DIAC).
- La evaluación de las áreas o materias objeto de ACS, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando las aportaciones que a tal efecto pueda realizar la PT y/o la orientadora.
- La información a las familias será preceptiva en el momento en que se decida que el alumno precisa ACS, así como al final de cada período de evaluación. A tal efecto, el tutor del alumno informará a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar, del

contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas y del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar.

Para el diseño de las ACS, se utiliza un modelo de documento propuesto por la Dirección Provincial de Educación de Burgos. Se adjunta dicho modelo como Anexo II del presente plan.

B. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

De acuerdo con lo establecido en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre,

"Los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza."

Esto refuerza el compromiso del IES Montes Obarenes de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, asegurando que todas las decisiones educativas se orienten a responder a la diversidad del alumnado, adaptando los recursos, metodologías y apoyos a las características individuales de cada estudiante. La atención a estas diferencias individuales será el marco de referencia en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, pues todo el alumnado es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolaridad, diferentes necesidades educativas.

Este mismo decreto establece, "la práctica docente garantizará la personalización del aprendizaje, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa a través de la puesta en práctica de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)".

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del **Diseño Universal para el Aprendizaje:**

a) Proporcionar **múltiples formas de implicación**, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.

b) Proporcionar **múltiples formas de representación de la información y del contenido**, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

c) Proporcionar **múltiples formas de acción y expresión**, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.



Ilustración 1: Pautas de Diseño Universal de Aprendizaje

Por otro lado, con el fin de atender la diversidad del alumnado, existen una serie de medidas de atención educativa que se exponen a continuación:

➢ Medidas ordinarias de atención educativa

Las medidas ordinarias son estrategias organizativas, metodológicas y de evaluación dirigidas a todo el alumnado, que permiten adaptar el currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del centro, ofreciendo una atención individualizada sin modificar los objetivos generales de cada etapa.

Entre las medidas ordinarias del IES Montes Obarenes se incluyen:

a) Acción tutorial: Planificación de actuaciones que responden a las características escolares, personales y sociales del alumnado, con intervención sistemática y asesoramiento del Departamento de Orientación.

b) Opcionalidad en la elección de materias, fomentando la personalización del aprendizaje según intereses y necesidades del alumnado.

c) Grupos de refuerzo y apoyo en materias instrumentales, agrupamientos flexibles y medidas de ampliación o profundización según los niveles del alumnado.

d) Medidas ordinarias de adaptación curricular: Modificaciones de metodología, organización, actividades, temporalización, técnicas e instrumentos de evaluación y recursos materiales, para facilitar el acceso de alumnado con NEAE al currículo ordinario. El departamento de orientación facilita a los docentes de área un documento de seguimiento (**ANEXO I)** que deberá cumplimentar el profesorado de cada materia.

e) Planes de acogida: Conjunto de actuaciones en los momentos iniciales para favorecer la integración y adaptación del alumnado.

f) Medidas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

➢ Medidas específicas de atención educativa

Las medidas específicas se aplican al alumnado con NEAE que no haya obtenido respuesta suficiente mediante las medidas ordinarias, favoreciendo su desarrollo personal y progresión académica. Entre ellas destacan:

a) Adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas a alumnado con necesidades educativas especiales.

b) Permanencia excepcional en la etapa, cuando resulte necesaria para asegurar el aprendizaje.

c) Fraccionamiento de enseñanzas de Bachillerato para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición (artículo 6 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril).

d) Programa de Diversificación Curricular (PDC).

e) Acciones compensatorias y medidas de apoyo dirigidas a alumnado con dificultades de adaptación, inserción escolar o problemas de convivencia.

f) Atención en aulas específicas de apoyo para alumnado con incorporación tardía al sistema educativo o desconocimiento del idioma.

g) Atención educativa a alumnado enfermo, hospitalizado o en convalecencia domiciliaria.

h) Apoyo dentro del aula, y excepcionalmente fuera de ella si lo justifican las maestras de Pedagogía Terapéutica y Compensatoria. Se reconoce la dificultad de aplicar estos apoyos en aulas con seis o siete líneas y la necesidad de coordinación con el profesorado.

➢ Medidas extraordinarias de atención educativa

Las medidas extraordinarias permiten flexibilizar temporalmente el desarrollo curricular para favorecer la consecución de objetivos y competencias:

Aceleración y ampliación parcial del currículo.

Flexibilización del período de permanencia en la etapa.

Escolarización en curso inferior para ACNEEs con incorporación tardía y desfase curricular significativo.

Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más para ACNEEs, garantizando integración y posibilidad de obtener el título de Graduado en ESO.

C. PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

➢ Programa de refuerzo educativo

La finalidad principal de los Programas de Refuerzo es ofrecer ayuda específica al alumnado que presenta dificultades que afectan su rendimiento escolar y que, en algunos casos, pueden poner en riesgo la continuidad de su aprendizaje, aumentando el riesgo de abandono escolar.

Los departamentos didácticos establecerán medidas de refuerzo adaptadas a los distintos niveles y a la diversidad del alumnado, siguiendo la normativa vigente.

Destinatarios:

- Alumnos que presenten dificultades en la adquisición de competencias básicas o aprendizajes esenciales, por distintos motivos.

Organización específica para ESO:

- Para el alumnado de 1º y 2º de ESO con dificultades no significativas o materias pendientes, se propondrá la optativa de refuerzo en Conocimiento de la Lengua o Matemáticas en lugar del segundo idioma, facilitando así el refuerzo de aprendizajes fundamentales.

➢ Programa de apoyo de pedagogía terapéutica y educación compensatoria

El IES Montes Obarenes cuenta con:

- Dos maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT).
- Tres maestras especialistas en Educación Compensatoria, responsables de impartir las materias de Lengua y Matemáticas al alumnado con NEAE cuando requieren apoyo específico.

Al mismo tiempo, el profesorado de cada materia atiende a la diversidad del alumnado mediante medidas ordinarias dentro del aula.

Selección y organización del alumnado:

- Al inicio de cada curso, se seleccionan los alumnos susceptibles de recibir apoyo por parte de las especialistas.
- La intervención puede desarrollarse en el aula de apoyo o en el aula ordinaria, según las necesidades del alumnado.

Planes Individualizados de apoyo.

Las especialistas elaborarán un Plan Individual de Apoyo que incluirá:

- Datos personales del alumno/a.
- Tipo de medida educativa que recibe.
- Objetivos a alcanzar.
- Contenidos a trabajar (curriculares y específicos).
- Metodología: tipo de actividades, sesiones de apoyo por área, coordinación con el profesorado y recursos a emplear.
- Evaluación del plan de trabajo.

La evaluación se concretará en un informe trimestral cualitativo, permitiendo ajustar los apoyos según la evolución del alumnado.

Organización de los apoyos

- Los apoyos se priorizan en las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas).
- El presente curso, las maestras de compensatoria realizarán apoyos y codocencia en dentro del aula (excepto en el Programa de Inmersión Lingüística) y las PTs y cuando sea recomendable por las características del grupo de estudiantes de apoyo.

En el resto de las materias, el profesorado contará con asesoramiento y coordinación del Departamento de Orientación para adaptar la enseñanza a la diversidad.

➢ Actuaciones para la inmersión lingüística y social

El centro destina medidas específicas para el alumnado cuya lengua materna está consolidada y que necesita aprender castellano como nueva lengua. En la mayoría de los casos, el único contacto de estos estudiantes con el idioma de aprendizaje es el propio centro educativo, por lo que se busca una adquisición rápida y funcional, al menos a nivel básico.

Dado el alto número y las diferentes necesidades de este alumnado se establecen dos niveles de atención: NIVEL 0 Y NIVEL 1.

Por otra parte, en el anexo E del Plan de Acogida se recoge un protocolo para el proceso de escolarización fuera del periodo ordinario de matriculación de alumnado procedente de fuera de España.

Para esta variedad de casos se establecen los siguientes objetivos prioritarios:

1. Fomentar actitudes positivas de acogida por parte de toda la comunidad escolar hacia el alumnado inmigrante y sus familias.
2. Crear un ambiente escolar acogedor, donde el alumnado y sus familias se sientan bienvenidos.
3. Facilitar los trámites de matriculación y realizar un seguimiento continuo del proceso de integración y adaptación del alumnado.
4. Contribuir a un rápido conocimiento de las instalaciones del centro, para que el alumnado se desplace con facilidad.
5. Favorecer un clima positivo en el grupo clase, reforzando la empatía y el compañerismo, facilitando la integración del nuevo alumnado.
6. Evitar el autoaislamiento del alumnado mediante estrategias de participación activa.

7. Proporcionar materiales didácticos que faciliten el aprendizaje del castellano.
8. Garantizar una competencia comunicativa suficiente, que permita al alumnado relacionarse con sus compañeros y seguir con aprovechamiento las actividades de enseñanza-aprendizaje.

➢ Plan de promoción de la asistencia escolar

El Plan de Promoción de la Asistencia Escolar del IES Montes Obarenes está coordinado por la profesora de Servicios a la Comunidad, quien a su vez se coordina con la Comisión de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de Burgos.

Su objetivo principal es garantizar la asistencia regular del alumnado y prevenir situaciones de abandono escolar.

Actuaciones con alumnado con faltas reiteradas

Para el alumnado que presente faltas de asistencia injustificada de forma reiterada, se desarrollan las siguientes actuaciones:

Información a las familias

- Comunicación periódica a padres o tutores legales sobre ausencias y retrasos.
- Control coordinado de las faltas entre tutor/a, jefatura de estudios y Departamento de Orientación.

Seguimiento individualizado

- Evaluación personalizada del caso y adopción de medidas individualizadas para corregir la situación.
- Primeros contactos con las familias para identificar posibles causas, mediante teléfono, carta o entrevistas presenciales.

Derivación a la Comisión de Absentismo

- Cuando las actuaciones previas resulten insuficientes, el caso se deriva a la Comisión de Absentismo, manteniendo la continuidad de las intervenciones desde el centro.
- Coordinación con otras instituciones y programas locales, como CEAS, proyectos de apoyo comunitario y programas de prevención del abandono escolar.

Este plan garantiza una actuación coordinada y sistemática, promoviendo la asistencia regular del alumnado y favoreciendo la integración escolar y el éxito académico.

Con el alumnado que presente faltas de asistencia injustificada de forma reiterada se desarrollaran las intervenciones contempladas en el Plan de Asistencia Escolar del centro, llevándose a cabo de forma general las siguientes actuaciones:

- Información periódicamente a los padres o tutores legales de las ausencias y retrasos de sus hijos, y se realiza el control de faltas de asistencia del alumnado y el traspaso de

información de forma coordinada entre le tutor/a, jefatura de estudios y el departamento de orientación.

- Realización de seguimiento individualizado del alumno/a, adoptando todas aquellas medidas personalizadas que estime más oportunas; y primeros contactos con las familias para averiguar las posibles causas e intentar corregir dicha situación (por teléfono, por carta, o por medio de una entrevista).
- Derivación del caso a la Comisión de absentismo en aquellos casos en los cuales las intervenciones previas no hayan sido suficientes para corregir la situación, de forma paralela a la continuidad de actuaciones desde el centro educativo con este alumnado, sus familias y otras instituciones (CEAS, programas y proyectos locales, etc.).

➢ Programas de acogida de nuevo alumnado

Para el alumnado que se incorpore al IES Montes Obarenes **una vez iniciado el curso escolar**, se aplicará el siguiente **protocolo de actuación**:

- **Entrevista con el alumno**. (Departamento de Orientación)
- **Entrevista con la familia.** (Tutor/a de grupo)
  En ambos casos se pretende **r**ecoger información relevante sobre el alumno/a para conocer su **historia educativa, contexto sociofamiliar y características personales**, con el fin de ofrecer una **respuesta educativa adecuada**.
- **Pruebas de nivel:** Evaluación del alumnado en **áreas básicas instrumentales** (Lengua castellana y Matemáticas) para determinar su nivel académico y facilitar la **ubicación correcta en el curso**. (Profesorado de área con el asesoramiento de las maestras de compensatoria educativa).
- Cuando la **lengua materna no es el español**. Las pruebas anteriores ser sustituirán, por pruebas de nivel de idioma. (Profesorado de área con el asesoramiento de las maestras de compensatoria educativa).
- **Determinación del curso de escolarización:** Toma de decisión sobre el **nivel en que se incorporará el alumno/a**, atendiendo a los resultados de las pruebas de nivel y a la información recogida en la entrevista.
- **Valoración de apoyos específicos:** Decisión sobre la **necesidad de medidas de apoyo educativo** adicionales, ya sea dentro del aula ordinaria o mediante intervenciones especializadas, para garantizar su **integración y progreso académico**.

Este protocolo asegura que cada alumno/a que se incorpora tardíamente **reciba una atención personalizada desde el primer momento**, facilitando su adaptación y continuidad en el proceso educativo.

➢ Programas de diversificación curricular (PDC)

Los Programas de Diversificación Curricular tienen como finalidad permitir que el alumnado que lo necesite alcance las competencias del Perfil de Salida al término de la Educación Secundaria Obligatoria y obtenga el título de Graduado en ESO, mediante una organización del

currículo en ámbitos de conocimiento y una metodología específica adaptada a sus necesidades.

Destinatarios del PDC

1. **Alumnado al finalizar 2º de ESO:**
    - Aquellos que **no estén en condiciones de promocionar** y para quienes el equipo docente considere que **repetir el curso no supondría un beneficio académico**, podrán incorporarse al **primer curso del programa**.
2. **Alumnado al finalizar 3º de ESO:**
    - Podrá ser propuesto para **incorporarse al primer año del programa**, siguiendo la misma consideración sobre la permanencia en el curso ordinario.
3. **Alumnado al finalizar 4º de ESO:**
    - Excepcionalmente, podrá incorporarse al **segundo curso del PDC** si el equipo docente considera que esta medida le permitirá **obtener el título de Graduado en ESO**, sin superar los límites de permanencia establecidos en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Condiciones de incorporación

- La incorporación requiere, además de la **evaluación académica**, un **informe de idoneidad**, que se elabora **oído el alumno** y con la **conformidad de sus padres o tutores legales** (modelo recogido en el Anexo I).
- Se garantiza que **el alumnado con necesidades educativas especiales** que participe en estos programas reciba los **recursos de apoyo previstos** para este alumnado.

Duración y organización

- El programa se desarrolla generalmente en **dos cursos académicos**, desde 3º de ESO hasta el final de la etapa.
- Se permite la **permanencia de un año más solo en el último curso**, cuando resulte necesario para lograr la titulación.

➢ Aula Apoyo CLAS

El IES Montes Obarenes cuenta con un **aula de apoyo CLAS** destinada al alumnado con **discapacidad intelectual** y necesidades educativas especiales que requieren **adaptaciones curriculares muy significativas**, priorizando dentro de estos al alumnado TEA y TEL.

La inclusión del alumnado con N.E.E. en Educación Secundaria Obligatoria presenta diversos retos:

- Cambio de centro y/o profesorado.
- Incremento de horario y número de asignaturas.
- Mayor especialización del profesorado en su disciplina, con menor experiencia en atención a alumnado con discapacidad.
- Dificultades de interacción social inherentes a la adolescencia y a la discapacidad.

Estos factores combinados con las necesidades del alumnado propio del Apoyo clas requieren **una atención especializada en un entorno estructurado**, que garantice un **currículo adaptado**, así como el **desarrollo de habilidades sociales y comunicativas** mediante la interacción con sus compañeros en determinadas asignaturas dentro de un **ambiente normalizado**.

Entre las Medidas concretas de inclusión en apoyo clas, destacamos

- En el curso 2026-2027, el alumnado del **aula CLAS** cursará conjuntamente con el grupo de **2º de ESO la asignatura de Educación Física**, con el fin de **favorecer la socialización, la participación y la integración** dentro del grupo ordinario.

  Se incluirán horas de apoyo en coeducación de dos PT, para trabajar diferentes aspectos de desarrollo educativo (motricidad, creatividad, motricidad fina, trabajo en equipo…).

  Se cuenta con la colaboración del departamento de tecnología para la inclusión de parte del alumnado de apoyo clas en los talleres que realizan.

Esta organización permite **combinar atención especializada y experiencias de inclusión**, asegurando tanto el **desarrollo académico** como el **social del alumnado** con NEE.

➢ Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Siguiendo la ORDEN EDU/1861/2022, este programa va dirigido al alumnado de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo del proceso de aprendizaje, preferentemente en áreas y materias instrumentales; así como acompañamiento educativo y orientación educativa extraordinaria, en relación a aspectos diferentes como son el académico, profesional, social y convivencial, para desarrollar al máximo sus capacidades personales, adquirir las competencias correspondientes, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo en Educación Secundaria está conformado por las siguientes medidas:

- Acompañamiento al alumnado de 1.º curso de ESO.
- Acompañamiento a la titulación en 4.º curso de ESO.

Para poder participar en este programa el alumnado ha de ser propuesto por el equipo docente, remitiendo al centro la autorización firmada por la familiar.

V. RECURSOS

A. RECURSOS PERSONALES

La plantilla de profesorado es de aproximadamente 90 docentes. El personal de administración y servicios lo forman 5 personas.

Para la atención al alumnado alumno con NEE por discapacidad física el centro cuenta con una Asistente Técnico Educativo a tiempo completo y con 3 horas de atención directa de una fisioterapeuta compartida con otros centros.

A la hora de confeccionar los horarios del alumnado se tiene en cuenta las horas de atención individual recomendadas por el EOEP, la organización de espacios y tiempos según jefatura de estudios y, el horario del grupo-clase, para de este modo no entorpecer la integración de los alumnos/as en aquellas materias en que puedan seguir el nivel de su grupo o que les resulten más gratificantes y motivadoras hacia el proceso escolar.

Para optimizar los recursos personales con los que cuenta el centro se procede de la siguiente manera:

- Se prestará atención especializada de PT a los ACNEAE con diagnóstico del EOEP o del departamento de Orientación incluidos en la aplicación ATDI dando prioridad a los ACNEE. Las maestras de PT trabajarán en estrecha colaboración con el equipo docente.
- Agrupamientos flexibles, que permiten la incorporación al apoyo del alumnado con necesidades detectadas en la evaluación inicial y/o posteriores, previa valoración psicopedagógica por parte de la orientadora. Del mismo modo, se podrá abandonar el apoyo cuando se hayan superado las dificultades.
- Agrupamientos según su nivel de competencia curricular, en la medida de lo posible.
- Este curso contamos con grupos ACNEE atendidos por PT y grupos de compensatoria atendido en codocencia.

Sería deseable contar con un maestro/a especialista en AL para proporcionar la atención debida a los alumnos que han recibido dichos apoyos en la Educación Primaria y que se incorporan al instituto.

B. RECURSOS MATERIALES

El departamento de orientación cuenta con los recursos del centro, tener acceso a ellos, en función de la disponibilidad del centro. Además, el departamento de orientación cuenta con el uso propio de espacios como los establecidos en el Plan de Actuación del Departamento de Orientación.

De igual manera el departamento cuenta con el acceso a los recursos Tic del centro y con equipamiento TIC especifico que se establece en el apartado VII, de este mismo PAD.

VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas son las siguientes:

Equipo directivo.

- Elaborar, coordinar y dinamizar el Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del departamento de Orientación del centro.
- Coordinar y garantizar la participación de los distintos profesionales en los procesos de elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes y medidas de atención a la diversidad.
- Velar por el funcionamiento y coordinación.
- Informar a los órganos correspondientes del funcionamiento, resultados, valoración, etc.
- Autorizar propuestas y medidas cuando la normativa así lo indique.
- Facilitar la organización de recursos, espacios y tiempos y su coordinación.

Profesor tutor

Es el responsable más directo del alumno/a. Se convierte en el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad escolar (profesorado, alumnado, familias, equipo directivo, departamento de orientación).

Orientadoras

- Coordinar el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.
- Proporcionar criterios para el asesoramiento a la Comisión de Coordinación Pedagógica en los aspectos psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos de los proyectos curriculares.
- Coordinar la evaluación psicopedagógica del alumnado que precise la adopción de medidas educativas especiales.
- Participar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise, en colaboración con los departamentos didácticos.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional
- Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones.
- Asesorar en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

Especialistas en pedagogía terapéutica

- Colaborar con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Colaborar, junto al tutor y resto de profesores, en el seguimiento del proceso educativo de los alumnos con necesidades educativas.
- Colaborar con el tutor y los orientadores en el asesoramiento y orientación a las familias, en relación con el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada y proporciona orientaciones al profesorado.
- Elaborar conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los ACNEEs.

Profesorado de compensatoria

- Colaborar, junto al tutor y resto de profesores, en el seguimiento del proceso educativo de los alumnos con necesidades de compensación educativa.
- Colaborar con el tutor y los orientadores en el asesoramiento y orientación a las familias, en relación al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con necesidades educativas.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada.

Profesores de los departamentos didácticos

- Colaborar en la prevención, detección y valoración de los problemas de aprendizaje
- Participar en la elaboración y desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- Cuando realizan refuerzos educativos: Facilitan, guían y contextualizan los contenidos tratados por el profesor de aula.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional, ha de formularse para todos los alumnos al terminar la ESO.
- Participar en el seguimiento del plan.

VII. COLABORACIÓN CON FAMILIAS Y OTRAS INSTANCIAS

El equipo directivo garantizará que las madres, padres o tutores legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo reciban, en el proceso de cambio de etapa, una información sobre las necesidades educativas de sus hijos e hijas y la respuesta más adecuada a las mismas.

Asimismo, el equipo directivo propiciará e impulsará la colaboración de las madres, padres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo

educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.

La coordinación del departamento de Orientación y jefatura de estudios con los centros adscritos de educación infantil y primaria y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) de la zona es fundamental para facilitar el intercambio de información y el conocimiento de los casos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por otra parte, es necesaria la coordinación con profesionales de otros ámbitos implicados en el proceso educativo del alumnado, como son:

- Otros IES de la zona.
- Servicios Sociales y Programa de Intervención Familiar.
- Servicios Sanitarios.
- Unidades de Acompañamiento.
- Asociaciones, gabinetes o recursos externos a los que acude nuestro alumnado y con los que tenemos contacto para una adecuada coordinación e intercambio de información.

VIII. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente **PAD** estará sujeto a un **proceso continuo de seguimiento y evaluación**, de manera que cada año se puedan **establecer modificaciones y mejoras** para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del centro y del alumnado.

Seguimiento

- **Mensual:** Revisión en las reuniones de departamento programadas en el plan de actividades del Departamento de Orientación.
- **Trimestral:** Evaluación de la aplicación del PAD en las sesiones de evaluación de cada curso, incluyendo las **propuestas de mejora** en las evaluaciones cualitativas de los departamentos.

Evaluación anual

El **equipo directivo** elabora una **memoria anual** sobre la aplicación del PAD, los resultados obtenidos por el alumnado y las áreas de mejora, considerando:

1. **Análisis de los procesos** de elaboración, aprobación y seguimiento del PAD, para mejorar la coordinación y la toma de decisiones.
2. **Adecuación de los objetivos propuestos** y grado de cumplimiento, incluyendo los cambios necesarios.

3. **Valoración de las medidas desarrolladas** y su correcta aplicación.
4. **Detección de nuevas necesidades** y medidas aplicables.
5. **Incidencia del PAD** en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resultados de evaluación, convivencia escolar y desarrollo personal y social del alumnado.
6. **Evaluación de los recursos**, con propuestas de optimización y previsión de nuevas necesidades.

Difusión y coordinación

La valoración y el documento elaborado se **remiten al Equipo Directivo** para su incorporación en la **memoria anual del centro** y en la **Programación General Anual del curso siguiente**, garantizando la **actualización y mejora continua** del PAD.

IX. INCLUSIÓN TIC

Las tecnologías de la información y la comunicación resultan un instrumento idóneo para el desarrollo de metodologías activas, al tiempo que aportan numerosos recursos y aplicaciones para facilitar el aprendizaje y la motivación del alumnado, sean cuales sean sus circunstancias.

En la aplicación de este plan se tendrá en cuenta **el desarrollo de la competencia digital del alumnado** previsto a lo largo de cada etapa educativa, que aparece en el *Plan Digital* de centro, y **se adaptará a las circunstancias individuales** del alumnado siempre que sea necesario.

Por otra parte, también se usarán las aplicaciones de *educacyl* (correo electrónico, *Teams*, *Forms*…) **como medio de comunicación** preferente entre el departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, tutores/as y las familias para transmitir información sobre el alumnado, según lo establecido en el *Plan Digital* de centro.

Equipamiento

El IES Montes Obarenes cuenta, tanto en las aulas de referencia como en las específicas, con un equipamiento informático adecuado que comprende ordenadores, tablets (para el aula CLAS) y proyectores o paneles interactivos.

Dentro de esas aulas específicas, el instituto dispone de dos aulas de informática y dos de tecnología, dotadas con ordenadores de sobremesa; así como con tres aulas móviles.

Con el fin de reducir la brecha digital el Plan Digital de centro establece un protocolo para prestar equipamiento informático al alumnado que lo necesite.

Para que el profesorado pueda desarrollar su labor de manera adecuada, los departamentos y la sala de profesores tienen ordenadores de sobremesa y portátiles. Además, el Plan Digital de centro recoge un protocolo para prestar equipamiento informático a los miembros del profesorado que lo necesiten para la práctica docente.

Herramientas

Las herramientas informáticas preferentemente utilizadas por el alumnado y por el profesorado del IES Montes Obarenes en el proceso de enseñanza-aprendizaje son las proporcionadas por la Junta de Castilla y León a través del portal *educacyl* (*Office 365, Teams, Moodle*…). No obstante, tanto el *Plan Digital* como el *Plan de Seguridad y Confianza Digital* del centro establecen procedimientos para que el profesorado pueda acceder a otras aplicaciones y programas informáticos siempre que lo considere necesario.

El acceso a esas herramientas proporcionadas por la Junta de Castilla y León queda asegurado para todo el alumnado, ya que el *Plan de Acogida* tiene previsto actuaciones para tal fin a comienzo de curso, o cuando se produce su incorporación al instituto.

El profesorado utiliza materiales y recursos didácticos de carácter digital disponibles en internet y de elaboración propia, para adecuar el proceso de enseñanza aprendizaje a las necesidades específicas del alumnado. En el repositorio de materiales y recursos didácticos del centro (ubicado en *OneDrive* de la cuenta de centro de *educacyl*) se almacenarán estos materiales originales, convenientemente catalogados para poder recuperarlos y utilizarlos cuando sea necesario. Los miembros de la comunidad educativa tendrán acceso al repositorio a través de una aplicación informática disponible en la página web del instituto para facilitar el uso de los materiales y recursos en distintos tiempos y espacios.

X. ANEXOS

ANEXO I: MEDIDAS ORDINARIAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

MEDIDAS ORDINARIAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

RENOMBRAR EL ARCHIVO CON: MATERIA-GRUPO//
CLASE _APELLIDOS y NOMBRE ALUMNO-26-27

NOMBRE ALUMNO:	**APELLIDOS ALUMNO:**
GRUPO-CLASE:	**ASIGNATURA:**
CURSO: 25/26	**PROFESOR/A:**
ÁREA/MATERIA:	

Estas son algunas de las posibles orientaciones para un alumno/a que presente déficit de atención con o sin hiperactividad, dislexia, dificultades específicas de aprendizaje o necesidades de compensación educativa.

También pueden ponerse en marcha para atender a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales pero que no requieren la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.

El profesor marcará con una X las que lleve a cabo durante el presente curso escolar en su asignatura.

Esta es una **AC NO SIGNIFICATIVA** y por tanto una **MEDIDA ORDINARIA** de atención a la diversidad.

El seguimiento será trimestral y se realizará por los profesionales que atienden al alumno/a. Entregar tras la sesión de evaluación al Departamento de Orientación.

A. ENTORNO DE TRABAJO

1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	
			Se le coloca cerca del profesor y de la pizarra y lejos de elementos distractores
			Se le coloca cerca de alumnos que ejercen modelos de conducta adecuados
			Se le permite desplazarse por el aula
			Reservamos los cinco últimos minutos para supervisar que anota las tareas en la agenda

B. ADAPTACIÓN EN LOS CONTENIDOS

1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	
			Priorizar contenidos

			Modificar contenidos no nucleares.
			Retomar contenidos trabajados con anterioridad.
			Eliminar contenidos no nucleares.
			Reforzar contenidos en los que el alumno/a se sienta cómodo, potenciándolos al máximo.
			Establecer contenidos mínimos.

C. ADAPTACIONES A NIVEL DE MATERIALES

1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	
			Simplificar las instrucciones escritas y enunciados.
			Adaptar los textos al nivel de lectura del alumno/a.
			Ayudarle a subrayar previamente las partes más importantes del texto, o supervisar su subrayado.
			Fraccionar los textos en partes más pequeñas o eliminar partes del mismo cuando proporciona información redundante.
			Proporcionar esquemas al alumno/a antes de dar la materia.
			Minimizar la cantidad de texto a copiar.
			Permitir el uso de ordenador, así como programas informáticos específicos (lectores, correctores, traductores, etc.).
			Utilizar mapas mentales, esquemas visuales y mapas conceptuales como método de estimulación.
			Otras:

D. ADAPTACIONES RELACIONADAS CON LA METODOLOGÍA

1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	
			Asegurarnos de que ha entendido la tarea antes de iniciarla. No usar vocabulario que le resulte desconocido.
			Dar las instrucciones de forma secuenciada y concreta. Asegurar previamente el contacto visual.
			Resolver las dudas del alumno y ofrecerle explicaciones complementarias a las dadas en grupo, al finalizar la clase, en recreos, en la propia clase mientras otros alumnos realizan sus tareas, etc.
			Escribir los apartados y vocabulario más significativo del tema en la pizarra antes de la explicación.
			Acompañar la información escrita y las explicaciones con apoyos visuales
			Evitar la lectura en voz alta en público (sin ensayos previos) y/o escribir en la pizarra delante de la clase
			Mandar realizar resúmenes o esquemas sobre lo que ha comprendido de las lecturas o las explicaciones de clase.
			Utilizar señales para resaltar los aspectos más importantes cuando se presente un nuevo tema a trabajar: asteriscos para acentuar las preguntas o actividades más importantes para la evaluación.

			Permitir el uso de apoyos materiales: ábacos, abecedario, tablas de multiplicar, fórmulas, calculadora…
			Descomponer las tareas en pequeños pasos, secuenciarlas y reforzar su ejecución.
			Permitir tener más tiempo para realizar actividades y trabajos y/o dejarle terminar en casa tareas que no haya podido terminar en clase
			Establecer tiempos para la realización de las actividades dentro del aula y darle herramientas para controlarlos (por ejemplo, con un reloj en la mesa).
			Adecuar la cantidad y el grado de dificultad de los deberes.
			❖ Seleccionar el mínimo de actividades que debe realizar para adquirir los aprendizajes.
			❖ Si ha de hacerlos en el cuaderno, reducir al mínimo lo que debe copiar ya que lo importante son las respuestas.
			❖ Se le pide en casa un número inferior de tareas que al resto de compañeros
			Ayudarle a organizar sus cuadernos y a planificar el trabajo
			Ante dificultades de atención, hiperactividad y/o de organización personal:
			❖ Se le nombra ayudante o encargado de clase para hacer tareas que le permitan hablar o moverse
			❖ Se le ayuda a organizar el material: ordenar la mesa, guardarlo y supervisarlo.
			❖ Se le dan “toques de atención” (mira, para...) frecuentes para reforzar o reconducir su trabajo.
			❖ Se le permiten válvulas de escape que permitan la expansión motriz del alumno
			Otras:

E. ADAPTACIONES EN LA EVALUACIÓN

1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	
			Ajustar la evaluación a las características del alumno.
			❖ Examen oral.
			❖ Examen tipo test.
			❖ Examen de preguntas con respuestas cortas. ❖ Examen de unir con flechas.
			❖ Examen de completar.
			❖ Examen fraccionado: Colocar una sola orden por pregunta y dejar espacio para contestar.
			Leer las preguntas del examen en voz alta o individualmente.
			Asegurarnos que ha habido una buena comprensión antes de empezar los trabajos, tareas, pruebas o exámenes.
			Reducir la cantidad de preguntas y ejercicios.
			Penalizar de forma más flexible las faltas de ortografía

			Focalizar las preguntas del examen en conceptos “clave” y contenidos mínimos.
			Subrayar, resaltar o aumentar de tamaño las partes principales del enunciado y las palabras clave
			Revisar bien las preguntas para saber si se ha equivocado porque no entiende la pregunta o porque no ha estudiado la materia.
			Supervisar que ha respondido a todas las preguntas
			Sustituir las preguntas de desarrollo por varias cortas
			Conceder tiempo adicional para finalizar pruebas escritas
			Otras:

ANEXO II: DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

CURSO ACADÉMICO 20__ Año_ **/ 20_** Año **_**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A:

Nombre:	**Apellidos:**		
Fecha de nacimiento: Fecha		**Edad:**	**CIE:**
Nº de hermanos: Elija un elemento.	**Lugar que ocupa:** Elija un elemento.		
Padre / tutor legal:			
Madre / tutora legal:			

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación: Elija un elemento.	**Código del centro:**
Nombre del tutor/a:	

Etapa: Educación Secundaria Obligatoria	**Curso:** Elija un elemento.	**Grupo:** Elija un elemento.

1. MATERIAS OBJETO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Materias

2. FECHA DE ELABORACIÓN Y DURACIÓN PREVISTA

Fecha de elaboración:	Fecha.
Duración prevista:	

3. PROFESIONALES IMPLICADOS EN LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Nombre	Función

4. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

Identificación de las necesidades educativas especiales que motivan la realización de la Adaptación Curricular Significativa

5. MEDIDAS DE ACCESO:

(Indicar cuales, en el caso de ser necesarias)

Elija un elemento.

6. CONCRECIÓN DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS PARA LAS DISTINTAS MATERIAS.

(Hacer los apartados 6.1 y 6.2 para cada materia)

MATERIA: _____

6.1. Elementos curriculares vinculados junto con la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno.

Criterios de evaluación y descriptores operativos vinculados[1]	*Curso de ref.*	*Peso CE*	*Contenidos de materia*	*Contenidos transversales*	*Indicadores de logro*	*Peso IL*	*Instrumento de evaluación*	*Agente evaluador*	*SA*[2]
	Elija un elemento.				1.1.1		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.1.2		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.1.3		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.				1.2.1		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.2.2		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					1.2.3		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
	Elija un elemento.				2.1.1		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					2.2.2		Elija un elemento.	Elija un elemento.	
					2.2.3		Elija un elemento.	Elija un elemento.	

6.2. Metodología didáctica.

Estrategias y técnicas de enseñanza	*Organización del espacio y el tiempo*

[1] Se seleccionarán buscando desarrollar el máximo potencial posible del alumnado, así como permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la etapa, en cumplimiento con el artículo 27.3 del decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

[2] Con carácter general, serán las situaciones de aprendizaje planificadas para el grupo de referencia del alumno/a en la correspondiente programación didáctica. Motivar la decisión en caso de separarse de la situación de aprendizaje del grupo de referencia.

Agrupamientos	***Recursos personales / recursos y materiales de desarrollo curricular***

7. SEGUIMIENTO TRIMESTRAL. (Hacer este apartado para cada materia)

7.1. Valoración de los aprendizajes del alumnado.

PRIMER TRIMESTRE	
Valoración cualitativa:	**Valoración cuantitativa:**
	*
Dificultades detectadas:	**Observaciones:**

SEGUNDO TRIMESTRE	
Valoración cualitativa:	**Valoración cuantitativa:**
	*
Dificultades detectadas:	**Observaciones:**

FINAL DE CURSO	
Valoración cualitativa:	**Valoración cuantitativa:**

	*
Dificultades detectadas:	**Observaciones:**

7.2. Valoración de la adaptación curricular significativa y su aplicación.

PRIMER TRIMESTRE	
Valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos):	
Valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes):	**Valoración de la metodología didáctica empleada:**
En su caso, propuestas de modificación de la adaptación para el segundo trimestre:	**Observaciones:**

SEGUNDO TRIMESTRE	
Valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos):	
Valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes):	**Valoración de la metodología didáctica empleada:**
En su caso, propuestas de modificación de la adaptación para el tercer trimestre:	**Observaciones:**

<table>
<tr><th colspan="3">FINAL DE CURSO</th></tr>
<tr><td colspan="3">Valoración de la adecuación del nivel curricular programado (criterios de evaluación y contenidos):</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Valoración del proceso de evaluación (instrumentos, momentos y agentes):</td><td>Valoración de la metodología didáctica empleada:</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Propuestas para el diseño de la adaptación curricular para el próximo curso:</td><td>Observaciones:</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td></td></tr>
</table>

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº: El/la Director/a **El/la Tutor/a**

Fdo.: _____ **Fdo.: _____**

SELLO DEL CENTRO